

INFORME DE TRANSPARENCIA DE



Información sujeta a publicación en cumplimiento de la Ley foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

**INFORME ACTUALIZADO A
ABRIL 2021**

ÍNDICE

1. Información institucional, organizativa y de planificación	4
2. Información de relevancia jurídica	14
3. Información económica, presupuestaria y financiera.....	19
4. Información sobre convenios de colaboración y subvenciones.....	23
5. Información impacto COVID 19 en el año 2020.....	24

El presente informe se publica en cumplimiento de la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno** (BOE 10/12/2013) y la **Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno** (BON 23/05/2018 y BOE 8/06/2018).

La Ley Foral 5/2018, en su artículo 3, establece que diversas disposiciones serán aplicables a las entidades privadas que, como ELKARKIDE S.L.:

- Perciban durante el periodo de un año, ayudas o subvenciones en una cuantía superior a 20.000 euros, o cuando las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 20% del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros (Art. 3.a))
- Dispongan de centros concertados, en especial en el ámbito de la educación, la sanidad, el deporte y los servicios sociales. Las normas reguladoras del concierto establecerán la información que deben publicar, que se incluirá en los pliegos o documentos contractuales equivalentes que correspondan (Art. 3.b))

Según el Art. 12.1. De esta LF, estas entidades que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas deben cumplir las obligaciones de transparencia del Art. 11 con respecto de la información relativa a las actividades directamente relacionadas con las funciones administrativas que ejerzan y los servicios públicos que gestionen. Entre otras cuestiones deben hacer pública, al menos, información relativa a (Art. 18):

- a) Información institucional, organizativa y de planificación.*
- b) Información sobre altos cargos y personal directivo.*
- c) Información de relevancia jurídica.*
- d) Información económica, presupuestaria y financiera.*
- e) Información sobre contratación pública.*
- f) Información sobre la concesión de servicios.*
- g) Información sobre convenios de colaboración, contratos-programas, encomiendas y encargos a medios propios.*
- h) Información sobre la actividad subvencional.*
- i) Información patrimonial y estadística.*
- j) Información en materia de ordenación del territorio, urbanismo, medio ambiente y vivienda.*
- k) Otros contenidos objeto de publicidad”.*

En aplicación de estas disposiciones normativas, el presente informe, publicado en la web de ELKARKIDE (www.elkarkide.com) recoge esta información articulada en los siguientes capítulos:

1. Información institucional, organizativa y de planificación.
2. Información de relevancia jurídica.
3. Información económica, presupuestaria y financiera.
4. Información sobre convenios de colaboración y subvenciones recibidas.

1. Información institucional, organizativa y de planificación

1.1. Quiénes somos ELKARKIDE: nuestra misión, visión y valores

Quiénes somos

ELKARKIDE somos una empresa de iniciativa social sin ánimo de lucro, con forma jurídica de Sociedad Limitada, creada en el año 1991.

Somos pioneros y referentes en Navarra en la integración sociolaboral de personas con enfermedad mental. Nuestra actividad se centra en facilitar apoyos ocupacionales-formativos-laborales orientados a mejorar su calidad de vida y favorecer su participación activa e inclusión.

Misión

Nuestra misión es contribuir a una sociedad más inclusiva y sostenible trabajando por la mejora de la calidad de vida de las personas con enfermedad mental, promoviendo su participación en la sociedad como personas de pleno derecho, acompañándoles en su proyecto de vida, al mismo tiempo que buscamos satisfacer las necesidades y expectativas de todas las personas que trabajan en Elkarkide, ofreciendo servicios y productos de calidad bajo principios de excelencia en la gestión y de responsabilidad social.

Visión

Aspiramos a ser una organización sostenible económica, social y ambientalmente que desde la innovación social, dé respuesta a las demandas de atención de las personas con enfermedad mental de Navarra contribuyendo a la mejora de su Calidad de Vida y Participación en la sociedad a través del desarrollo de apoyos y oportunidades sociolaborales, con un sistema de gestión excelente basado en principios de Responsabilidad Social, orientado a la satisfacción de las personas que participan en Elkarkide, Clientes, Colaboradores/as, Instituciones y Sociedad.

Valores

Nuestra actuación se fundamenta en los siguientes valores:

VALORES ÉTICOS	RESPECTO E IGUALDAD	Todas las personas tienen igual dignidad y derechos, son valiosas en sí y por sí mismas y, en consecuencia, merecedoras de respeto independientemente de sus capacidades, situación personal, social o laboral.
	HONESTIDAD Y COHERENCIA	Integridad y alineamiento con nuestra misión, sin buscar ningún tipo de beneficio o interés personal o particular.
VALORES PRÁXICOS	COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD	Corresponsabilidad en los logros y avances en nuestra misión. Contribución al desarrollo sostenible y a la transformación del entorno en clave de inclusión y justicia social.
	CALIDAD, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA	Compromiso con la excelencia en la gestión y la mejora continua a todos los niveles, en los procesos de apoyo a las personas en su desarrollo sociolaboral y en las actividades industriales y de servicios. Funcionamiento íntegro y responsable, desarrollando de manera sostenible una gestión transparente, eficaz y eficiente de los recursos, respetando las obligaciones legales de aplicación.
VALORES POIÉTICOS	SENTIRNOS PARTE	Sentimiento de pertenencia y participación activa desde una contribución positiva al proyecto compartido.
	ILUSIÓN	Alegría y motivación, como consecuencia de la materialización de nuestros valores y los logros alcanzados en el proyecto que compartimos.

1.2. Ámbitos de actuación y servicios que desarrollamos en ELKARKIDE

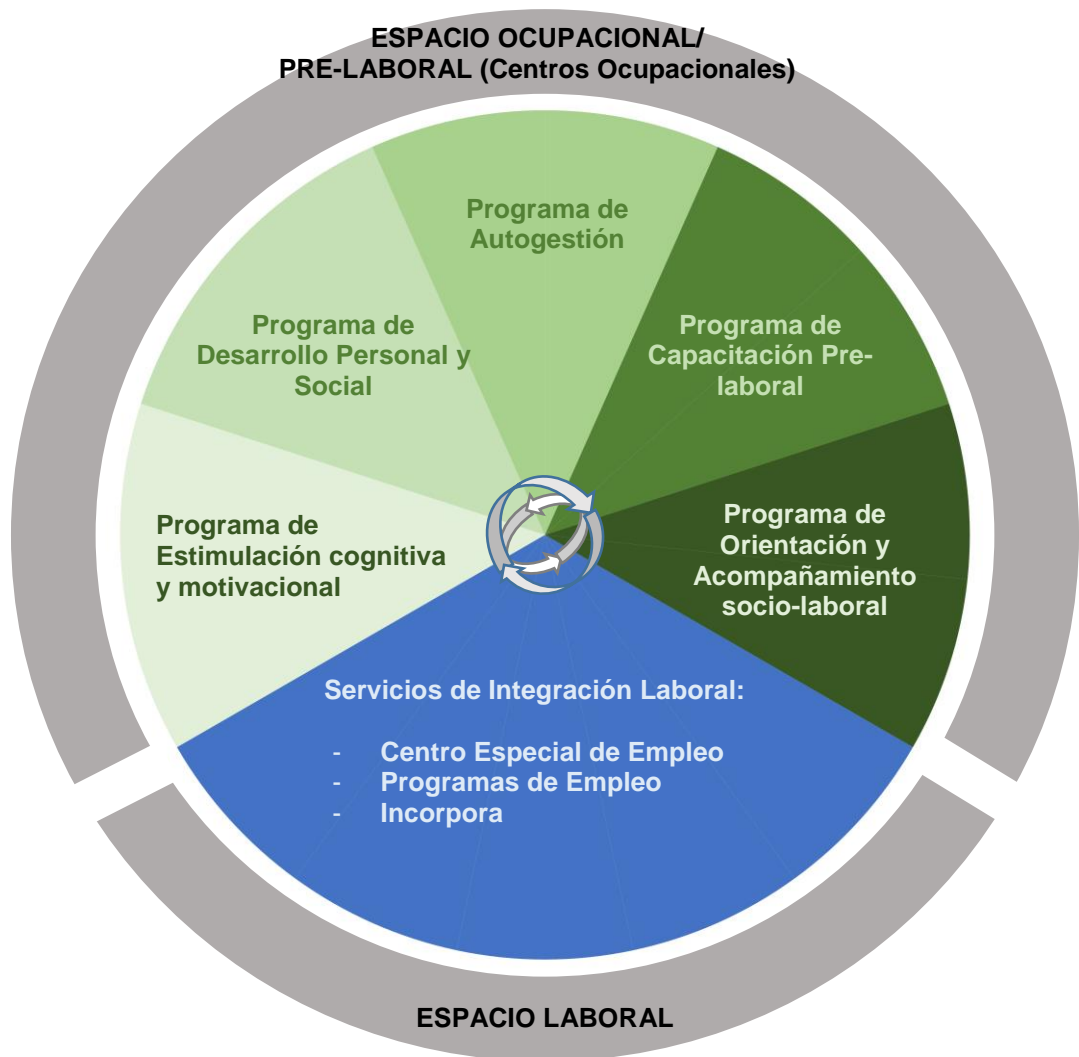
Facilitamos **apoyos ocupacionales-formativos-laborales** orientados a mejorar la calidad de vida y favorecer la participación activa e inclusión de las personas con enfermedad mental en Navarra.

Concebimos la actividad ocupacional-formativa-laboral **como una herramienta** dirigida, en última instancia, a **aportar habilidades, estrategias y aprendizajes** que contribuyan a mejorar la **calidad de vida** de las personas con las que trabajamos.

Todo ello a través de una amplia y diversa oferta de recursos, servicios y programas en el **circuito sociolaboral** que se ofrece:

- Centros ocupacionales
 - Aranzadi (Pamplona)
 - Iturrama (Pamplona)
 - Lizardi (Noain)
 - Las Labradas (Tudela)
- SOAS (Servicio de Orientación y Acompañamiento Sociolaboral).
- Centro Especial de Empleo
- Programas de empleo
 - Programa INCORPORA de Obra Social La Caixa.
 - Asistencia técnica del programa de empleo del Ayuntamiento de Pamplona.

Sistema de apoyos y oportunidades socio-laborales de ELKARKIDE



A continuación se resume el principal **contenido de estos servicios, recursos y programas** de nuestro circuito sociolaboral:

➤ CENTROS OCUPACIONALES

Los Centros ocupacionales **ofrecen** programas de actividad ocupacional y de desarrollo personal y social a personas con enfermedad mental grave que, en ese momento, no pueden integrarse en una actividad laboral de mercado, sea centro especial de empleo o empresa ordinaria.

Son una “**prestación no garantizada**” recogida en la **Cartera de Servicios Sociales de Navarra** (Decreto Foral 30/2019, de 20 de marzo, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Navarra).

Definición

Servicios destinados a ofrecer programas de actividad ocupacional y de desarrollo personal y social a personas con dificultad de integración en una actividad laboral de mercado, sea centro especial de empleo o empresa ordinaria.

(Fuente: Apartado 2.3. del Epígrafe B – Servicios de atención diurna- del Anexo II – Requisitos específicos de los servicios- del Decreto foral 92/2020, de 2 de diciembre, por el que se regula el funcionamiento de los servicios residenciales, de día y ambulatorios de las áreas de mayores, discapacidad, enfermedad mental e inclusión social, del sistema de servicios sociales de la comunidad foral de navarra, y el régimen de autorizaciones, comunicaciones previas y homologaciones).

Finalidad

Asegurar los servicios de terapia ocupacional y de ajuste personal y social a las personas con discapacidad con el objeto de lograr su máximo desarrollo personal y, en los casos en los que fuera posible, facilitar su capacitación y preparación para el acceso al empleo. Igualmente prestarán estos servicios a personas que habiendo desarrollado una actividad laboral específica no hayan conseguido una adaptación satisfactoria o hayan sufrido un empeoramiento en su situación que haga aconsejable su integración en un centro ocupacional.

(Fuente: Art. 52 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social).

En nuestros Centros Ocupacionales se desarrollan cuatro **programas ocupacionales**:

- A) **Programa de Estimulación Cognitiva y Motivacional:** encaminado a procurar una atención más orientada a la estimulación y conservación de las capacidades cognitivas y motivacionales, para el mantenimiento de su actividad diaria, con la finalidad de preservar la autonomía y mejorar la calidad de vida de las personas que participan en el mismo.
- B) **Programa de Desarrollo Socio Personal:** orientado al desarrollo de las personas con un nivel básico de autonomía social y personal. Proporciona un entorno ocupacional en el que se mantengan y desarrollen las capacidades para mejorar su calidad de vida.
- C) **Programa de Autogestión:** dirigido a aquellas personas que demandan un mayor grado de complejidad a la hora de desarrollar las diferentes actividades del Centro. En este programa se proporciona un espacio específico donde las personas puedan desarrollar la iniciativa, organización, planificación y decisión de las diversas tareas fomentando su participación, de manera que ésta se ajuste mejor a sus capacidades o que permita avanzar en el camino de la formación pre-laboral.
- D) **Programa de Capacitación Pre-laboral:** su objetivo primordial es la preparación para el empleo. Las intervenciones van dirigidas hacia la consolidación de los hábitos y habilidades laborales.

La actividad de los programas ocupacionales se desarrolla en **estas áreas**:

1. **Área de Actividad Ocupacional:** incluye las actividades realizadas por las personas usuarias de acuerdo con sus condiciones individuales, encaminadas a la obtención de objetos, productos o servicios, adaptando las tareas a las capacidades y características de cada persona, llevan implícito un abordaje formativo e individualizado. En ningún caso, se exigen rendimientos productivos fuera de lo que es un marco puramente ocupacional. La realización de la actividad ocupacional se entiende como un medio para mejorar la calidad de vida de las personas que participan en el programa y capacitar a las personas que se encuentren en procesos para la incorporación laboral.
2. **Área de actividades de Desarrollo Personal y Social:** para potenciar la autonomía de la persona usuaria y mejorar su calidad de vida y participación se proponen actividades, que principalmente abordarán las capacidades cognitivo-instrumentales, las habilidades sociales y de cohesión grupal y los hábitos saludables encaminados a impactar en las diferentes dimensiones de Calidad de Vida.

3. **Área de actividades de Participación Social:** son aquellas con impacto social y ambiental que se desarrollan en entornos sociales comunitarios y que contribuyen a generar entornos más inclusivos y participativos para las personas con enfermedad mental.

Nuestra metodología de trabajo se basa en el **Plan de Atención Individualizado (PAI)**, como herramienta que facilita la implicación y el compromiso de la persona usuaria en su proceso y que es la guía de actuación para el acompañamiento profesional garantizando que se da una atención personalizada y el tránsito entre los diferentes Programas.

➤ **SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL (S.O.A.S)**

Es el nuevo servicio que se presenta en este proyecto dirigido a personas con Trastorno Mental Grave y a personas con Trastorno Mental Común y en situación de vulnerabilidad social, por el que se va a dotar a la Comunidad Foral de un servicio especializado en salud mental para la orientación y acompañamiento sociolaboral a través del desarrollo de itinerarios individualizados de alta intensidad.

Objetivos

- Facilitar a cada persona identificar, asumir y prepararse para desarrollar su proyecto de desarrollo social y laboral.
- Mejorar las habilidades personales, laborales y sociales que necesita para materializar su proyecto de desarrollo socio-laboral.
- Ofrecer apoyo y/o contención emocional ante las dificultades relacionadas con la incorporación social y laboral de este colectivo.
- Ampliar su perspectiva y conocimiento sobre la diversidad de recursos, oportunidades y opciones que le ayuden a realizar su proyecto.
- Dinamizar todos estos recursos, oportunidades y opciones (formativas, de adquisición de habilidades, de aprendizajes y vivencias) para ello.
- Conocer su contexto socio-comunitarios mediante el conocimiento de los diferentes recursos de apoyo y el aprendizaje del manejo de las herramientas TIC.
- Mejorar las competencias para el empleo con el aprendizaje de herramientas para la Búsqueda Activa de Empleo (BAE), el conocimiento de la realidad de su entorno laboral y la mejora del autoconocimiento de su perfil de empleabilidad.

➤ **CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO:**

Se dirige a posibilitar la integración sociolaboral de personas con discapacidad a través del empleo y la prestación de servicios de ajuste personal y social, adaptando lo máximo posible los puestos de trabajo a cada persona.

Para acceder al CEE se requiere:

- Disponer de certificado de discapacidad igual o superior al 33% o personas que posean una incapacidad laboral.
- Ser derivada por la Red de Salud Mental correspondiente.
- Formar parte de nuestro circuito sociolaboral, desde programas de pre-capacitación de nuestros centros ocupacionales.

A través del empleo protegido, intervenimos en el entorno sociolaboral de las personas con trastorno mental grave, coordinando los recursos humanos y metodológicos necesarios para facilitar su acceso y/o mantenimiento en un puesto de trabajo, y propiciando su desarrollo a través de la formación de las competencias sociolaborales necesarias para su inserción, así como coordinando con los diferentes recursos su evolución, de acuerdo a los objetivos establecidos.

Con ello perseguimos que la ocupación laboral genere el mayor grado de autonomía, participación, normalización e inclusión, dentro de la realidad individual de cada persona, y sea un paso para propiciar su acceso a la empresa ordinaria.

Líneas de actividad de la Empresa:

SERVICIOS: <ul style="list-style-type: none">▪ Soluciones publicitarias.▪ Buzoneo.▪ Cartelería.	ÁREA AMBIENTAL: <ul style="list-style-type: none">▪ Jardinería▪ Horticultura ecológica/producción propia▪ Compostadoras▪ Venta Mobiliario urbano de plástico reciclado.▪ Recogida de alimentos en superficies comerciales.▪ Recogida de aceites vegetales domésticos.▪ Seguimiento técnico del compostaje doméstico y comunitario y mantenimiento de las áreas de compostaje comunitario y el triturado de restos verdes.
INDUSTRIAL: <ul style="list-style-type: none">▪ Productos industriales/Montaje▪ Productos alimentarios/Envasado	

➤ **PROGRAMA INCORPORA**

El programa INCORPORA está financiado por Obra Social La Caixa, se trabaja en red con siete entidades que conforman el grupo en Navarra, Fundación Gaztelan, Cruz Roja, Fundación Secretariado Gitano, COCEMFE, Fundación Ilundain, Asociación Síndrome Down y Elkarkide.

A través de este Programa se realiza una intensa prospección entre las empresas de Navarra para promocionar las ofertas laborales orientadas a colectivos desfavorecidos o con discapacidad y se ofrece orientación laboral y seguimiento en la incorporación tanto a las personas trabajadoras como a la propia empresa contratante.

A continuación se resumen los **principales datos sobre nuestra actividad** en 2020, en desarrollo de los **5 Ejes de nuestro Plan Estratégico 2018-2020**:

Hechos y Datos 2020

EJE 1 Calidad de Vida y Participación



499 personas participando en el proyecto Elkarkide: 330 personas con Enfermedad Mental. Centros Ocupacionales: 272 Personas y 55 Técnicos, CEE: 122, 47 Personas en el Programa Incorpora 3 personas en prácticas /Revisión de PAI/Guía Pautas para la Intervención/Código Ético.

EJE 2 Excelencia en Gestión



75 mil€ en inversiones, mejora de instalaciones y recursos / Todas las Personas implicadas en la mejora continua / 53 acciones formativas, 1445 horas de formación, 66% de personas han participado en plan de formación/ Re-Certificación ambiental ISO 14001:2015 en jardinería / Reconocimiento a la gestión de la Responsabilidad Social: sello Innovarse /Sello definitivo Reconcilia/ Cuadro de Mando/ renovación sello 300+ de excelencia en gestión. Implantación proyecto comunicaciones y teletrabajo.

EJE 3 Responsabilidad social y compromiso ético



1.100 mil€ en ventas / 13.127,95 € de resultado económico/272 mil€ en productos y servicios ambientales / 20% de las ventas al sector público/ 66% financiación a través de subvenciones / más del 95% de las compras a proveedores locales/ / 75% del gasto en personal/ 44 acciones con impacto social y ambiental/Plan de Igualdad

EJE 4 Círculo socio- laboral



Con una trayectoria de 30 años:
4 Centros Ocupacionales con 4 programas ocupacionales/ 1 centro laboral: CEE, 1 servicio de orientación y acompañamiento sociolaboral, 2 programas laborales: Incorpora y Asistencia técnica Programa de Empleo Ayuntamiento de Pamplona/ 7 líneas de actividad/ 91 movimientos entre programas y recursos. Destacar que se han conseguido 21 contrataciones en empresa. Más de 350 clientes, 90% clientes fidelizados

EJE 5 Innovación social colaborativa



1 Proyecto Europeo: SPAGYRIA, 7 entidades asociadas de regiones transfronterizas /Proyecto Huertos Urbanos con Ayto. Pamplona./ Participación en iniciativas con Gob. Navarra: 70 publicaciones en Web. Programa incorpora en Red con 7 entidades sociales.

1.3. Modelo de excelencia en la gestión, planificación, innovación y responsabilidad social de ELKARKIDE



Elkarkide somos una entidad implicada en la mejora continua y orientamos nuestra gestión hacia la excelencia. Nuestra gestión se basa en el **modelo EFQM de excelencia**, contando con el **Sello a la Excelencia Navarra 300+**.



En nuestro sistema de calidad llevamos a cabo nuestra tarea por procesos conforme a la **Norma ISO 9001:2008** e **ISO 14001:2004**. En 2015 obtuvimos el sello de certificación en **ISO 14001** de Medio Ambiente para el área de jardinería. En 2018 se ha renovado el certificado en base a los nuevos requisitos de **ISO 14001:2015**.

Ofrecemos productos hortícolas ecológicos desde nuestro punto de venta, ubicado en Aranzadi, contando con el sello de homologación emitido por el **Consejo de la Producción Agraria Ecológica de Navarra (CPAEN—NNPEK)**.



En Elkarkide iniciamos en 2009 la implantación de criterios de responsabilidad social en nuestra estrategia, planificación y gestión. Realizamos un **Plan de Actuación 2010-2012** tras el que elaboramos nuestra primera memoria de sostenibilidad en 2011, premiada por la **Fundación Navarra para la Excelencia**. Posteriormente, diseñamos un nuevo **Plan de Actuación 2012-2014**, completando así una primera fase del modelo y obteniendo el sello de reconocimiento **INNOVARSE 1º Ciclo de Mejora 2012**. En la actualidad continuamos con nuestro compromiso responsable, con el desarrollo del nuevo **Plan de Actuación 2018_2020**, habiendo obtenido el sello **INNOVARSE 2º Ciclo de Mejora 2018**.

En 2018 obtuvimos el **Sello Reconcilia** de la **Asociación de Mujeres Empresarias y Directivas de Navarra (AMEDNA)** cuyo objetivo es estimular la responsabilidad en conciliación de la empresa en la perspectiva de mejorar las condiciones de bienestar personal y familiar de los recursos humanos propios.




1.4. Nuestro modelo de intervención basado en Calidad de Vida y Participación


Nuestro modelo de intervención se fundamenta en el **modelo de calidad de vida de Schalock y Verdugo** y en el **marco normativo sobre los derechos de las personas con discapacidad**.


En ELKARKIDE **concebimos a cada persona**, cualquiera que sea la limitación o dificultad para su funcionamiento, autonomía o inclusión que presente, **como ciudadana de pleno derecho**, con sus capacidades y potencialidades y con necesidades diversas de apoyo especializado para ejercer sus derechos y alcanzar su máxima autonomía y calidad de vida, en un entorno inclusivo y en condiciones de igualdad de oportunidades.

Por ello nuestro **modelo de apoyo, intervención y transformación social está orientado a conseguir RESULTADOS:**

 **PARA MEJORAR LA PARTICIPACIÓN Y LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN TODAS SUS DIMENSIONES** (bienestar emocional, bienestar material, bienestar físico, desarrollo personal, relaciones interpersonales, inclusión social, autodeterminación y derechos) contribuyendo a ello a través de apoyos significativos y oportunidades en el entorno ocupacional y sociolaboral. En concreto contribuyendo a conseguir:

- Resultados satisfactorios en calidad de vida.
- Resultados en mejoras de funcionamiento, competencias y empleabilidad.

 **PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA SOCIEDAD** aportando valor desde un Modelo de Empresa, que impulsa la construcción compartida con el tejido empresarial y de la investigación y conocimiento, apostando por los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.

 **PARA CONSEGUIR, EN CONSECUENCIA, UN ENTORNO INCLUSIVO**, contribuyendo a transformar sus condiciones, sensibilizando e involucrando a los distintos agentes (tejido empresarial, instituciones y administraciones públicas y sociedad en su conjunto) en clave de Responsabilidad Social, Igualdad de Oportunidades y superación del Estigma Social hacia la enfermedad mental.

En definitiva, contribuir a generar un entorno más inclusivo, haciendo posible la efectiva participación de las personas.

1.5. Código Ético y de Buen Gobierno

En 2020 se ha aplicado el código Ético y de Buen Gobierno de Elkarkide. Es el documento en el que recogemos, a partir de nuestra misión y valores, los principios éticos generales y pautas de actuación que definen la cultura organizativa de ELKARKIDE, que debe servir para materializar, hacer explícitos y visibles nuestros valores, así como para unificar y reforzar la identidad, el posicionamiento ético responsable y nuestro modelo de intervención y compromiso con la sociedad.

Recoge los principios éticos con los que nos comprometemos a orientar las decisiones, la conducta y los comportamientos de los órganos de gobierno, responsables y mandos intermedios, así como del equipo profesional y otros trabajadores/as, unificando nuestros respectivos criterios de actuación, en función del papel y responsabilidades que, en cada caso, nos correspondan.

3.1. Plan de Igualdad:

En el año 2020 se ha desarrollado el Plan de Igualdad de ELKARKIDE.

La elaboración de este Plan de Igualdad supone consolidar el camino de la Gestión para la Igualdad y cumplir con los requisitos legales contemplados en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

El Plan de Igualdad, tiene como **objetivo** principal plasmar el compromiso y las actuaciones a realizar para garantizar la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en ELKARKIDE y evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

3.2. Organigrama- Información sobre altos cargos y personal directivo

A) Órgano de Gobierno de ELKARKIDE: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El Órgano de Administración de la Empresa (Consejo de Administración) está encomendado a los siguientes Administradores y Administradoras Mancomunados:

Ángel Gastón Erviti	Administrador
Olga Barbarin Goñi	Administradora
Cristina Jáuregui Sora	Administradora
Mercedes Salon Aspilche	Administradora

Con fecha 13 de Febrero de 2020, Ángel Gastón Erviti, presenta su cese como Administrador de la Sociedad.

En fecha 17 de Abril de 2020, Ángel Gastón Erviti presenta dimisión voluntaria como Director General de Elkarkide.

2. Información de relevancia jurídica

NORMATIVA INTERNA Y ACREDITACIONES

ELKARKIDE se rige por las siguientes disposiciones que conforman su marco normativo interno:

- 1) ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN, elevada Escritura Pública ante Notario el 25 de abril de 1991 y objeto de registro en el Registro Mercantil de Navarra.
- 2) ESTATUTOS DE ELKARKIDE (25 de abril de 1991), objeto de distintas modificaciones, todas ellas elevadas a Escritura Pública e inscritas en el Registro Mercantil de Navarra:
 - Año 1993: Modificación del objeto social y parcial de Estatutos.
 - Año 1998: Modificación y refundición de Estatutos y reelección de cargos.
 - Año 2002: Modificación parcial de Estatutos y cese y nombramiento de cargos.
 - Año 2009: Modificación del objeto social.
 - Año 2020. Renuncia cargo Administrador y Revocación Poder Notarial
- 3) ELKARKIDE dispone de su normativa específica en materia de COMPLIANCE PENAL: Plan de cumplimiento normativo y Manual Compliance Penal.
- 4) CONVENIO COLECTIVO: Resolución 2C/2019, de 10 de enero, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo de la empresa Elkarkide, S.L., de Noain. (Boletín Oficial de Navarra núm. 49 de 12/03/2019).
- 5) ACREDITACIONES DE REGISTRO, CALIFICACIONES Y RECONOCIMIENTOS OFICIALES:

Acreditación de la inscripción en el Libro de Registro de Centros y Entidades que desarrollan actividades en materia de Servicios Sociales.	Orden Foral 0137, de 2 de abril de 1992, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda del Gobierno de Navarra.
Calificación/Inscripción Centro Especial de Empleo	Resolución 3115/99, de 7 de septiembre de 1999 del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo. Gobierno de Navarra.
Declaración de Utilidad Pública e Imprescindibilidad	Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 4 de abril de 2012. Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior.

OTRAS REFERENCIAS DEL MARCO NORMATIVO POR LAS QUE SE RIGE ELKARKIDE

Nuestra organización se rige por las siguientes disposiciones normativas y referencias (sin carácter exhaustivo, recogemos las principales referencias):

Marco normativo sobre los derechos de las personas con discapacidad

ÁMBITO INTERNACIONAL

- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. BOE 21 abril 2008.
- Instrumento de ratificación del Protocolo Facultativo a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva Cork el 13 de diciembre de 2006. BOE 22 abril 2008.
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
- Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).
- Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras (COM (2010) 636 final).
- Una Unión de la Igualdad: Estrategia sobre los derechos de las personas con discapacidad para 2021-2030 (COM(2021) 101 final).

ÁMBITO ESTATAL

- Constitución Española.
- Ley 26/2011 de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Real Decreto Legislativo 1/2013 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

ÁMBITO FORAL

- Plan estratégico de inclusión de Navarra (2018-2021).
- Plan de discapacidad de Navarra (2019-2025)

Marco normativo del Sistema de Servicios Sociales y Salud Mental

ÁMBITO INTERNACIONAL

Plan de Acción sobre Salud Mental. OMS 2013-2020

ÁMBITO ESTATAL

- Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y normativa de desarrollo.
- Estrategia en Salud Mental del Sistema Nacional de Salud (2009-2013), actualizada para el periodo 2015-2019.
- Real Decreto 2274/1985, de 4 de diciembre, por el que se regulan los Centros Ocupacionales para minusválidos.

ÁMBITO FORAL

- Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales.
- Ley Foral 13/2017, de 16 de noviembre, de conciertos sociales en los ámbitos de salud y servicios sociales.
- Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General.
- Decreto Foral 30/2019, de Navarra, de 20 de marzo, por el que se modifica el Decreto Foral 69/2008, 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de ámbito general.
- Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra (2019-2023)
- III Plan de Salud Mental de Navarra (2019-2023)
- Informe de fiscalización sobre Salud Mental (2014-2019). Cámara de Comptos de Navarra.
- Decreto Foral 92/20, de 2 de diciembre, por la que se regula el funcionamiento de los servicios residenciales de día y ambulatorios de las áreas de mayores, discapacidad, enfermedad mental e inclusión social, del sistema de servicios sociales de la Comunidad Foral de Navarra, y el régimen de autorizaciones, comunicaciones previas y homologaciones.
- Orden Foral 441/2020 de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Plan de Inspección en materia de Servicios Sociales en Navarra, para el año 2021.

Marco normativo en el ámbito del empleo

ÁMBITO ESTATAL

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los discapacitados que trabajen en los Centros Especiales de Empleo.
- Real Decreto 2273/85, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo definidos en el artículo 42 de la Ley 13/82, de 7 de abril, de Integración social de las personas con discapacidad.
- Orden de 16 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de los discapacitados en Centros Especiales de Empleo y trabajo autónomo.

- Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, por el que se regulan las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo.
- Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

ÁMBITO FORAL

- Plan de empleo de Navarra (2017-2020) y Acuerdo sobre las Políticas Activas de Empleo.
- Ayudas al empleo protegido:

Coste salarial:

- RESOLUCIÓN 2534/2014, de 4 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del coste salarial correspondiente a los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad de los Centros Especiales de Empleo.
- RESOLUCIÓN 268/2018, de 15 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se autoriza el gasto de la partida presupuestaria "Ayudas a centros especiales de empleo", gestionada por el Servicio de Orientación, Fomento del Empleo y Servicios a Empresas del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare y se modifican algunas bases reguladoras (Resolución 2534/2014, de 4 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare).
- RESOLUCIÓN 207/2018, de 27 de febrero, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se modifica la base reguladora 1 del Anexo de la Resolución 2534/2014, de 4 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del coste salarial correspondiente a los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad de los Centros Especiales de Empleo.
- RESOLUCIÓN 3032/2018, de 7 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se autoriza el gasto para 2019 para subvenciones del coste salarial de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo.
- RESOLUCIÓN 2446E/2019, de 17 de septiembre, por la que se modifica la Resolución de autorización de gasto para subvenciones del coste salarial de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo para 2019 (BON N° 207, de 18/10/2019).
- RESOLUCIÓN 2867E/2019, de 23 de octubre, por la que se incrementa la autorización de gasto para subvenciones del coste salarial de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo para 2019 (BON N° 221, de 8/11/2019).
- RESOLUCIÓN 3580E/2019, de 10 de diciembre, por la que se autoriza el gasto para 2020 para subvenciones del coste salarial de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo (BON N° 248, de 19/12/2019).
- RESOLUCIÓN 4146E/2019, de 30 de diciembre, por la que se autoriza el gasto para subvenciones del coste salarial de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo para 2019 (BON N° 18, de 28/01/2020).
- RESOLUCIÓN 3668E/2020, de 26 de octubre, por la que se incrementa la Resolución de autorización de gasto (BON n° 265 de 12/11/2020)
- RESOLUCIÓN 4450E/2020, de 16 de diciembre, por la que se desautoriza gasto (BON n° 15 de 22/01/2021)
- RESOLUCIÓN 4531E/2020, de 24 de diciembre, por la que se autoriza el gasto para 2021 (BON n° 5 de 11/01/2021)

Inversiones:

- RESOLUCIÓN 1198/2017, de 5 de mayo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en los Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro de Navarra, mediante la realización de inversiones en los mismos.
- RESOLUCIÓN 39E/2019, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se autoriza el gasto para 2019 de las subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en los centros especiales de empleo sin ánimo de lucro de Navarra, mediante la realización de inversiones en los mismos, y se modifica la base reguladora 10.^a de la Resolución 1198/2017, de 5 de mayo.
- RESOLUCIÓN 1462E/2020, de 20 de mayo, por la que se autoriza el gasto para el año 2020 y se modifican sus bases reguladoras aprobadas por la RESOLUCIÓN 1198/2017, de 5 de mayo (BON n° 120 de 4 de junio de 2020)
- RESOLUCIÓN 51E/2021, de 9 de febrero, por la que se autoriza el gasto para el año 2021 (BON n° 47 de 1 marzo de 2021)

Unidades de apoyo:

- RESOLUCIÓN 502/2018, de 25 de abril, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo.
- RESOLUCIÓN 472E/2019, de 27 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las unidades de apoyo a la actividad

profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo, y se modifican sus bases reguladoras aprobadas por la Resolución 502/2018, de 25 de abril.

- RESOLUCIÓN 2896E/2019, de 25 de octubre, por la que se incrementa la autorización de gasto (BON nº 227, de 18/11/2019)
- RESOLUCIÓN 3797E/2019, de 16 de diciembre, por la que se desautoriza el gasto (BON nº 7 de 13/01/2020)
- RESOLUCIÓN 60E/2020, de 12 de febrero, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se autoriza el gasto para 2020 para subvenciones a las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los
- RESOLUCIÓN 4451E/2020, de 16 de diciembre, por la que se desautoriza el gasto (BON nº 15 de 22/01/2021)
- RESOLUCIÓN 53E/2021, de 9 de febrero, por la que se autoriza el gasto para 2021 (BON nº 47 de 01/03/2021)

Marco normativo en materia de contratación pública y subvenciones

ÁMBITO ESTATAL:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

ÁMBITO FORAL

- Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Marco normativo en materia de igualdad

ÁMBITO ESTATAL:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres aprobado en desarrollo del Artículo 28 del Estatuto de los Trabajadores y como complemento del RD.901/2020, de 13 de octubre, que contiene la regulación de los Planes de Igualdad.

ÁMBITO FORAL

- Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres.

Marco normativo en materia de transparencia

ÁMBITO ESTATAL:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

ÁMBITO FORAL

- Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Marco normativo en materia de desarrollo sostenible

ÁMBITO ESTATAL:

- Plan de acción para la implementación de la Agenda 2030. Hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible.

ÁMBITO INTERNACIONAL:

- Objetivos de Desarrollo Sostenible (2030).
- Comisión Europea "Hacia una Europa sostenible en 2030". COM (2019) 22 final.

Marco normativo en materia de economía social

ÁMBITO ESTATAL:

- Ley 5/2011 de 29 de marzo, de Economía Social.

ÁMBITO FORAL

- Plan Integral de Economía Social 2017 – 2020.

Otras normas:

- Normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
- Normativa en materia de protección de datos de carácter personal.
- Normativa sobre contratación de personas con discapacidad.

3. Información económica, presupuestaria y financiera

a. Cuentas anuales 2019

BALANCE



BALANCE DE SITUACION

De Apertura a Diciembre

ACTIVO	Ejercicio	2020
A) ACTIVO NO CORRIENTE		1.367.178,04
20,280,290 I. Inmovilizado intangible.		3.715,21
21,281,291,23 II. Inmovilizado material.		1.342.658,04
2405,2415, 2425,2495,250, 251,252,253, 254,255,258, 259,26,2945, 2955,297,298 V. Inversiones financieras a largo plazo.		20.804,79
B) ACTIVO CORRIENTE		923.714,09
39,30,31,32, 33,34,35,36, 407,30,31,32, 33,34,35,36 I. Existencias.		18.433,83
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.		518.779,26
430,431,432, 433,434,435, 436,437,490, 493 1. Clientes por ventas y Prestaciones de servicios.		310.301,57
44,460,461, 470,471,472, 473,544 3. Otros deudores		208.477,69
5305,5315, 5325,5335, 5345,5355, 5395,540,541, 542,543,545, 546,547,548, 549,551,5524, 5525,5590,565, 566,5945,5955, 597,598 IV. Inversiones financieras a corto plazo.		248,32
57 VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.		386.252,68
TOTAL ACTIVO (A+B)		2.290.892,13

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		Ejercicio	2020
	A) PATRIMONIO NETO		1.444.360,25
	A-1) Fondos propios.		273.414,36
	I. Capital.		3.029,10
100,101,102	1. Capital escriturado.		3.029,10
112,113,114, 119	III. Reservas.		257.257,31
129,6,7,30,31, 32,33,34,35, 36,30,31,32, 33,34,35,36	VII. Resultado del ejercicio.		13.127,95
130,131,132	A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.		1.170.945,89
	B) PASIVO NO CORRIENTE		292.271,55
	II. Deudas a largo plazo.		292.271,55
1605,170	1. Deudas con entidades de crédito.		292.271,55
	C) PASIVO CORRIENTE		554.260,33
	II. Deudas a corto plazo.		122.125,45
5105,520,527	1. Deudas con entidades de crédito.		93.758,26
1034,1044,190, 192,194,500, 505,506,509, 510,5115,5135, 5145,521,522, 523,525,526, 528,551,5524, 5525,555,5565, 5566,5595,560, 561	3. Otras deudas a corto plazo.		28.367,19
	IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		432.134,88
400,401,403, 404,405,406	1. Proveedores.		88.323,01
41,438,465, 475,476,477	2. Otros acreedores.		343.811,87
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		2.290.892,13

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS



CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

De Apertura a Diciembre

		Ejercicio	2020
700,701,702, 703,704,705, 706,708,709	1. Importe neto de la cifra de negocios.		1.100.354,92-
600,601,602, 606,607,608, 609,61,6931, 6932,6933, 7931,7932,7933	4. Aprovisionamientos.		234.180,45
740,747,75	5. Otros ingresos de explotación.		2.463.348,78-
64	6. Gastos de personal.		2.762.888,19
62,631,634, 636,639,65, 694,695,794, 7954	7. Otros gastos de explotación.		548.944,16
68	8. Amortización del inmovilizado.		129.372,60
746	9. Imputación de subvenc. de inmovilizado no financiero y otras		139.889,81-
670,671,672, 690,691,692, 770,771,772, 790,791,792	11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		3.872,02-
678,778	12. Otros Resultados		1.321,44
	A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)		30.758,69-
760,761,762, 769	13. Ingresos financieros.		0,90-
660,661,662, 664,665,669	14. Gastos financieros.		17.631,64
	B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17)		17.630,74
	C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)		13.127,95-
	D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+18)		13.127,95-

b. **Retribuciones**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Ninguno/a de los Administradores/as ha recibido ni recibe retribución ni compensación alguna por su labor de Administrador/a.

COMITÉ DE DIRECCIÓN: los cuatro miembros del Comité de Dirección de ELKARKIDE recibieron en el ejercicio 2020, en concepto de remuneración por el desempeño de sus funciones, la cantidad de 184.567,33 euros.

EQUIPO PROFESIONAL: la remuneración de los y las Profesionales de ELKARKIDE que conforman la plantilla, está establecida en el Convenio Colectivo vigente: Resolución 2C/2019, de 10 de enero, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo de la empresa Elkarkide, S.L., de Noain. (Boletín Oficial de Navarra núm. 49 de 12/03/2019).

4. Información sobre convenios de colaboración y subvenciones

En relación con el contenido del presente capítulo, ELKARKIDE se reserva la aplicación efectiva del suministro de dicha información adicional hasta los límites razonables establecidos en el artículo 14 de la Ley 19/2013, que establece que el derecho de acceso a la información pública podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para los intereses económicos y comerciales.

Se recoge a continuación la información relativa a los convenios de colaboración y subvenciones o ayudas públicas recibidas en 2020:

NOMBRE	OBJETO	ADMINISTRACIÓN	DURACIÓN	IMPORTE	PROCEDIMIENTO
Convenio proyecto Centros Ocupacionales	Desarrollo del proyecto de Centros Ocupacionales	Gobierno de Navarra, Departamento Derechos Sociales, Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	Anual	1.806.200,00	Resolución 32E/2020 de 23 de abril y Resolución 23E/2021 de 23 de febrero de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas
Centros Especiales de Empleo-Coste salarial	Subvención coste salarial puesto de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo	Gobierno de Navarra, Departamento Derechos, Servicio Navarro de Empleo. Cofinanciado por la Unión Europea	Anual	522.969,58	RESOLUCIÓN 4146E/2019, de 30 de diciembre, de la Directora Gerente de Servicio Navarro de Empleo
Centros Especiales de Empleo- Unidades de apoyo	Subvención destinada a las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal u social de los Centros Especiales de Empleo	Gobierno de Navarra, Departamento Derechos, Servicio Navarro de Empleo	Anual	48.901,15	RESOLUCIÓN 60E/2020, de 12 de febrero de la Directora Gerente de Servicio Navarro de Empleo
Programa INTERREG V-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2014-2020), EFA188/16 SPAGYRIA	EFA188/16/SPAGYRIA Desarrollo transfronterizo de productos cosméticos ecológicos y saludables para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad	Fondo Europeo de desarrollo regional.	4 años	27.374,51	Segunda convocatoria Programa INTERREG V-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2014-2020),
Asistencia Técnica Programa de Empleo del Ayuntamiento de Pamplona	Gestión del Programa de Empleo del Ayuntamiento de Pamplona, orientado a la contratación de personas desempleadas afectadas por Trastorno Mental Grave	Ayuntamiento de Pamplona. Gobierno transparente	Anual	6.000,00	Proyecto Técnico para la realización de un servicio de pintura de mobiliario urbano y actividades agrícolas auxiliares mediante la contratación de personas desempleadas para obras de interés social y general en el año 2020

5. Información impacto COVID 19 en el año 2020

El año 2020 se ha caracterizado por el impacto del Covid-19 que ha generado un alto nivel de incertidumbre en todas las áreas de la Entidad. Ante esta excepcional situación Elkarkide se ha tenido que adaptar requiriendo una especial atención a las personas con las que trabajamos.

Las actuaciones que se han desarrollado han sido las siguientes:

- Atención a las personas de manera telemática y mediante telefonía, para ello se han tenido que modificar equipos y sistema de telefonía.
- Creación de una plataforma online a de la cual se ofertaron diferentes actividades para la participación de las personas usuarias.
- Con fecha 16 de Marzo se realizó un ERTE por fuerza mayor que afectó a un 62% de la plantilla de Elkarkide. La salida del ERTE se inició el 25 de mayo y con fecha 8 de octubre se incorporaron todas las personas que se habían situado en ERTE.
- Cambios organizativos para el cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos como consecuencia del Covid-19.